

En Bilbao, a 19 de junio de 2024

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE GETXO: LÍNEA 1. AÑO 2024

PLAZO DE SOLICITUD:

20/06/2024 – 19/07/2024

PORCENTAJES DE AYUDA:

El porcentaje máximo de subvención se establecerá en función de los puntos obtenidos en aplicación de los criterios de valoración, según artículo 17.5 de las bases de la convocatoria:

- Entre 8 y 10 puntos, 70% de subvención sobre el presupuesto de gastos subvencionables.
- Con 6 o más puntos (6 incluido) y menos de 8 puntos (8 no incluido), 60% de subvención sobre el presupuesto de gastos subvencionables.
- Con 3 o más puntos (3 incluido) y menos de 6 puntos (6 no incluido), 50% de subvención sobre el presupuesto de gastos subvencionables.
- Menos de 3 puntos, sin subvención.

OBJETO:

Su objetivo es **apoyar y promover** que las y los profesionales y empresas del municipio de **Getxo innoven** en cuanto al desarrollo de nuevos servicios, productos y/o en nuevas formas de comercialización de los mismos, así como la transformación digital de las empresas, que mejoren la vida de la ciudadanía del municipio o que haya supuesto un proceso de transformación de cualquier índole que haya sido clave para el mantenimiento o la consolidación de la empresa/negocio ubicada en el municipio. Se considerarán únicamente cambios de carácter innovador.

HECHOS SUBVENCIONABLES:

Se considerarán subvencionables específicamente los siguientes gastos:

- Diseño de la campaña de comunicación de ese nuevo servicio y/o producto, así como los gastos de ejecución de la campaña; diseño de la nueva imagen corporativa de la empresa; diseño de catálogos, dípticos, trípticos empleados para la comercialización del nuevo producto o servicio u otros soportes necesarios para su divulgación.
- Rediseño de página web, Diseño de un Plan de comunicación en redes y/o gestión externa de las redes sociales.

- Asesoramiento para la incorporación de pasarelas de pago para desarrollar el ecommerce u otros gastos en transformación digital de la empresa que hayan posibilitado abrir nuevos canales de comercialización
- Preparación de material previo, guionización de presentaciones digitales, grabaciones, videos, y otros materiales de difusión del nuevo producto o servicio.
- Otros servicios profesionales relativos a acciones que impliquen una innovación para la empresa, debidamente justificados.

Sólo se considerarán los gastos subcontratados a proveedores especializados en los servicios y/o productos objeto de la contratación. No serán subvencionables los gastos de personal, los costes indirectos, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales ni los de administración específicos

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Personas físicas o jurídicas con IAE en el municipio de Getxo cuya actividad haya comenzado antes del 01/01/2023.

Podrán acceder a las ayudas contempladas en la presente convocatoria las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y profesionales; las comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica; y las microempresas y pequeñas empresas legalmente constituidas.

Quedan excluidas las asociaciones, clubes, fundaciones, y en general las entidades sin ánimo de lucro, personal autónomo colaborador, así como las sociedades patrimoniales y entidades del sector público.

CUANTÍAS MÁXIMAS:

Cada empresa podrá recibir una subvención máxima de **2.500 euros**.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.